

## INFORME DE ELEGIBILIDAD.

Relativo al **proyecto de decreto por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la comunidad autónoma de Extremadura y se realizan las convocatorias para el periodo 2024-2027.**

Este Servicio de Ayudas Estructurales **INFORMA:**

- Que **los gastos** derivados de este **borrador de decreto** por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas al establecimiento de jóvenes agricultores y agricultoras y a las inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias realizadas por jóvenes agricultores y agricultoras en la comunidad autónoma de Extremadura y se realizan las convocatorias para el periodo 2024-2027, **se consideran elegibles conforme al diseño** establecido en Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España (PEPAC) 2023-2027, aprobado por Decisión de la Comisión Europea el pasado 31 de agosto de 2022, de las **Intervenciones 6961.1 “Establecimiento de personas jóvenes agricultoras” y 6841.2 “Ayudas a inversiones en modernización y/o mejora de explotaciones agrarias”**, desarrollada por España, y a nivel regional por Extremadura, correspondiente al artículo 75 del Reglamento (UE) 2021/2115. Esta Intervención está financiada en un 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y contempla, por un lado, una ayuda financiera para las personas jóvenes agricultoras que se instalen en una explotación agraria prioritaria como jefes de esta, y que cuenten con la formación y capacidades adecuadas, que contribuya a la sostenibilidad de las explotaciones agrarias; y por otro, una ayuda a las inversiones que estas personas jóvenes agricultoras realicen en las explotaciones agrarias en las que se instalan con el objetivo de lograr la modernización y/o mejora de estas.
- Que **todo ello es conforme** con el **Reglamento (UE) 2021/2115** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º. 1305/2013 y (UE) n.º. 1307/2013, **el Reglamento Delegado (UE) 2022/126** de la Comisión de 7 de diciembre de 2021, **el Reglamento de ejecución (UE) 2022/129** de la Comisión de 21 de diciembre de 2021, y **el Reglamento (UE) 2021/2116** del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021.
- Que la normativa anterior **constituye el marco jurídico básico** de las acciones comunitarias a favor del desarrollo sostenible de la agricultura, la alimentación y las zonas rurales para garantizar la seguridad alimentaria de la sociedad a través de un sector competitivo y un medio rural vivo. En definitiva, con esta intervención se pretende contribuir de forma esencial al relevo generacional necesario para el sector, así como a la creación de empleo en zonas rurales.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica.  
EL JEFE DE SERVICIO DE AYUDAS ESTRUCTURALES.

Csv:	FDJEX5UCMKT5MEFXTPU2D8VGKX2EG8	Fecha	05/11/2024 12:02:35
Firmado Por	ANTONIO JESUS PI PEREZ - J. Serv. De Ayudas Estructurales		
Url De Verificación	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	Página	1/1

